

Editorial

HACIA UN CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA EN PATOLOGIAS LABORALES

En 1946 se fundó el Instituto Nacional de Medicina del Trabajo y por una Orden de 16 de enero de 1948 se creaba la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, dependiente del Instituto con funciones de docencia y de investigación para colaborar con las Universidades como escuela de postgrado. Realizó, en una primera etapa, sus funciones de investigación, bajo la supervisión del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que estaba instalado en el mismo Pabellón 8 de la Facultad de Medicina en la Ciudad Universitaria de Madrid. En la actualidad está integrada en el Instituto de Salud Carlos III, dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo desde julio de 2001.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad Universitaria, se decidió con fecha 18 de Noviembre de 1946 ceder al Ministerio de Trabajo todas las plantas del Pabellón 8 de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, así como también las del Pabellón de enlace entre los números 7 y 8 para instalar el Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo. Contaba con varias áreas bien diferenciadas: el Dispensario Central de Enfermedades Profesionales, la Biblioteca y el Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Actualmente como proyecto más inmediato, estamos desarrollando un proyecto docente de formación MIR en Medicina del Trabajo, que se configurará para garantizar la formación de los especialistas sobre los que recae la responsabilidad de la vigilancia de la salud laboral de los trabajadores. Dicho proyecto reúne la formación teórica, la práctica rotatoria en servicios de otras especialidades médicas y la práctica en el terreno laboral donde van a desarrollar estos profesionales su futuro trabajo, que es en los servicios de prevención propios o ajenos.

Existen pocos servicios clínicos especializados, en los que sobre su nombre de pila -cardiología, otorrinología, oftalmología, dermatología, etc.- tengan el apellido de laboral. Es precisamente en estos servicios clínico-laborales, donde se deberían realizar las prácticas rotatorias. La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo del Instituto de Salud Carlos III, dentro de su organización estructural tiene y está organizando nuevas Unidades Clínicas de Referencia en Patologías Laborales.

En dichas Unidades Clínicas de Referencia, se estudia, diagnóstica, perita y dictamina no sólo acerca de la clínica de la enfermedad, sino también se diseñan múltiples proyectos de investigación, en los que participan los futuros profesionales de la Medicina del Trabajo.

En la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo contamos también con el apoyo de la Biblioteca Nacional de Ciencias de la Salud, donde existe una sección dedicada preferentemente a la Salud Laboral y que es Centro Acreditado de la OIT en España y en donde en el año 2003, las publicaciones más relevantes editadas por la E.N.M.T. han sido enviadas a Ginebra para su posible indización en la Base de Datos CISDOC.

Analizando los distintos procesos de la formación de especialistas: docencia, clínica e investigación, observamos la necesidad de coordinar estas fases, que están imbricadas entre sí, sin una solución de continuidad determinada. Es por ello, de donde se desprende la necesidad de mantener en un mismo centro y bajo una misma coordinación los departamentos que realizan y ofertan la docencia, la clínica y la investigación.

Para ello estamos elaborando un proyecto de creación de un Centro Nacional de Investigación, Formación e Información sobre Salud Laboral, donde constituir Redes de Unidades Clínicas de Referencia en Patologías Laborales junto a Redes de Unidades de Investigación de Enfermedades Profesionales y de Investigación en Condiciones de Trabajo, que puedan aprovecharse de las sinergias las Unidades Docentes de formación y actualización de los profesionales: Médicos y Enfermeros del Trabajo y que constituyan punto de encuentro de las Unidades de Vigilancia de la Salud de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, de los Equipos de Valoración de Incapacidades, de las Sociedades Científicas, de los departamentos laborales de los agentes sociales, etc.

Respecto a la Información Sanitaria en el Medio Laboral, este Proyecto contempla la creación de una Unidad de Referencia en Epidemiología Ocupacional que incluirá el desarrollo de estudios epidemiológicos y de sistemas específicos de vigilancia epidemiológica, como vigilancia de alertas sanitarias en la empresa, un Observatorio Epidemiológico en materia de vacunaciones en el medio laboral, un Observatorio Web de Investigación en Medicina del Trabajo y la incorporación de esta nueva Unidad a la vigilancia del Riesgo Biológico en Personal Sanitario, proyecto EPINETAC, además de cualquier otra iniciativa que precise de un punto de encuentro o de referencia en materias de salud laboral.

La asignatura pendiente desde comienzos del siglo veinte, sería la elaboración de propuestas para la Reeducación y Readaptación Profesional de los accidentados de trabajo. En resumen sería el Organismo Asesor en materias de Salud Laboral y Valoración del Daño Corporal.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, regula la capacitación de los profesionales que trabajan en las Unidades de Vigilancia de la Salud y que son los médicos especialistas en Medicina del Trabajo y los enfermeros de empresa. Estos últimos son formados en los cursos de enfermería de empresa que se desarrollan en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo y en los cursos que ésta acredita en otras Instituciones de reconocido prestigio en las diferentes Comunidades Autónomas.

Deseando un futuro reconocimiento de la enfermería de empresa como especialidad dentro de la enfermería, esperamos que se legisle en el sentido de incluir la formación postgrado de estos profesionales, en las mismas Unidades Docentes que preparan a los médicos internos residentes, que podríamos llamar enfermeros internos residentes. Formación conjunta, cada uno en sus responsabilidades profesionales, pero que tienen que trabajar al unísono dentro de las Unidades de Vigilancia de la Salud de los Servicios propios o ajenos de Prevención de Riesgos Laborales.

Dr. Don Juan José Álvarez Sáenz

Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo

